

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-05-FC-DIF-2021

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

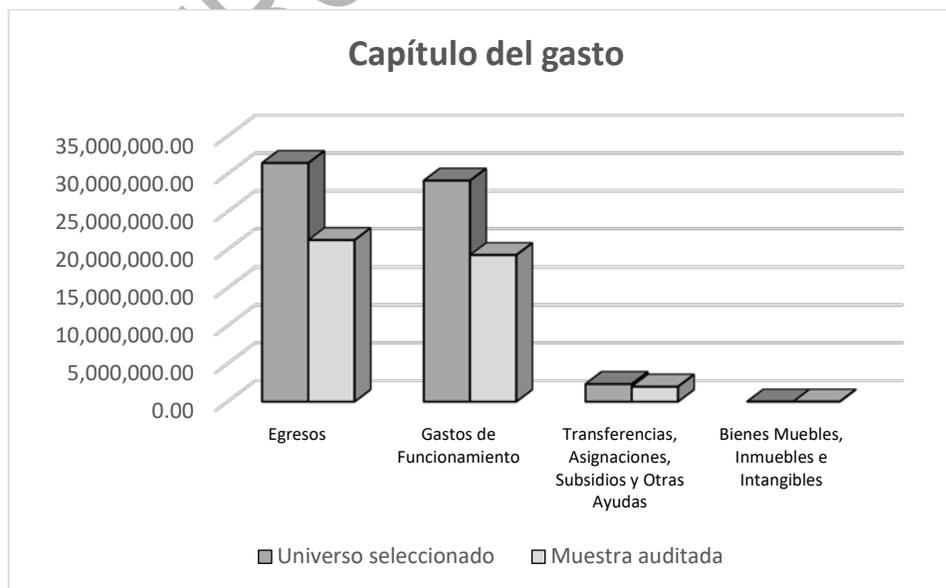
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$30,641,208.88 y de los egresos por un importe de \$21,258,121.14; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 94.8%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>32,318,454.55</b>	<b>30,641,208.88</b>	<b>94.8%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 67.6%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>31,454,710.76</b>	<b>21,258,121.14</b>	<b>67.6%</b>
Gastos de Funcionamiento	29,124,252.79	19,273,745.82	66.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,323,347.17	1,977,264.52	85.1%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,110.80	7,110.80	100.0%



#### **IV. Procedimientos y resultados**

##### **Normatividad y control interno**

- 1.** Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó un nivel alto y más, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 93.5%. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.
- 2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2021.
- 3.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que este, contó con un Reglamento Interno y con el Manual de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.
- 4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que este, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- 5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que la Presidenta o titular, presentó el informe del avance de los programas institucionales.
- 6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que la Presidenta o titular, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.
- 7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano de Control Interno, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.
- 8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, presentó su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.
- 9.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 10 de Diciembre de 2020; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos.

**10.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó la existencia de un balance presupuestarios negativo de \$863,744.38, derivado de la diferencia entre los ingresos por \$32,318,454.38 y los gastos por \$31,454,710, ambos en el momento contable devengado; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del balance presupuestario negativo entregado en la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, donde señalan que no se pudo realizar la aclaración, ya que la Cuenta Pública del ejercicio correspondería a los funcionarios de la administración entrante.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

#### **Origen de los recursos**

**11.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., obtuvo recursos por \$2,266,482.17, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria del 16 de junio de 2017, para la recaudación de los donativos derivados de los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$30,051,972.38, transferidos por parte del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

#### **Servicios personales**

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**14.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$51,812,022.00, importe que presentó un incremento de \$5,245,329.00, que representó el 11.3%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que por cambio de administración solo le corresponde el último trimestre, está a consideración del incremento es del resultado de la revisión al contrato colectivo de trabajo, entre municipio de Ciudad Valles, S.L.P. y El Sindicato Único De Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, ya que el Municipio transfiere el importe para pago de nómina.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se debió a que no se presupuestó las indemnizaciones, laudos de administraciones anteriores, manifiesta también que el rubro de servicios personales rebasó en el presupuesto pero no en lo ejercido.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó a las disposiciones normativas para la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales.

#### AEFMOD-05-FC-DIF-2021-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa de \$5,245,329.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos que se asignaron al capítulo 1000 Servicios Personales en el exceso al límite del porcentaje establecido por la normatividad.

**15.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$51,812,022.00, comprobando que devengó y pagó \$24,969,958.00, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$49,930,205.24, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$26,842,064.00, por debajo del monto aprobado.

**16.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación comprobatoria en la cual, los recibos no están timbrados, por concepto de pago de Indemnizaciones, por un monto de \$1,284,724.78.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que solo le correspondió ejecutar el presupuesto establecido por la administración 2018-2021 del mes de octubre a diciembre de 2021.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se cuenta con recurso para realizar esos pagos, que por acuerdo del Ayuntamiento es el importe a pagar neto de las liquidaciones.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-05-FC-DIF-2021-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió expedir comprobantes fiscales (timbrado de nómina), por el pago de sueldos y otras prestaciones.

#### **AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron expedir comprobantes fiscales (recibos timbrados) por el pago de remuneraciones a los empleados.

**17.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneración, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, así como al convenio de remuneraciones y contrato colectivo de trabajo vigente.

**18.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual los puestos de Asesor Jurídico, Auxiliar, Auxiliar de Programas Alimentarios, Auxiliar de Sala, Coordinadora Administrativa, Coordinadora de Programas Alimentarios, Coordinadora Jurídica, Psicóloga, Secretaria y Trabajadora Social, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.**

**19.** Con el análisis de 10 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos e incapacidades) y antecedentes familiares.

**20.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido para ocupar el puesto, con el título y cédula profesional.

**21.** Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**22.** Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 10 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 18 hasta 34 años de servicio, así como 6 pensionados, comprobando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que están en proceso de implementar el Fondo de reserva para pensiones.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no pudieron implementar el fondo de reserva para pensiones por falta de recursos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar el estudio actuarial correspondiente.

**23.** Con el análisis de 10 expedientes de personal que integraron la muestra de auditoría, así como de las encuestas levantadas durante la inspección física, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**24.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, ellos servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**25.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**26.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de refacciones y accesorios para mantenimiento de vehículos, materiales de equipo de tecnologías de la información y material de limpieza, por un monto de \$33,671.50.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que brindó las facilidades necesarias a los exfuncionarios para que solventaran la observación.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, remitió mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, varias facturas con requisitos fiscales por concepto de material de limpieza, reparación de vehículos y artículos de oficina, por un monto de \$33,671.50.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación comprobatoria requerida.

**27.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**28.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2021.

### **Servicios generales**

**29.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**30.** El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de servicio de energía eléctrica y mantenimiento de vehículos, por un monto de \$15,211.87.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre de 2022, que brindó las facilidades para solventar el resultado.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, remitió mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en comprobantes con requisitos fiscales por concepto de servicio de energía eléctrica y de mantenimiento de vehículos por un monto de \$15,211.87, así como la documentación de trámite interno, todo en original.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que está realizando las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para exceptuar del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que como lo marca el artículo 27 fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado, en la que se indica que se exceptúa del pago a las Instituciones de asistencia y beneficencia autorizadas por las leyes de la misma materia, presentan copia de la Ley de Hacienda.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las declaraciones respectivas.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2021.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2021.

**32.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los convenios respectivos por servicios profesionales de atención médica y documentó mediante reportes de pacientes del personal sindicalizado, que fueron atendidos.

**33.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2021.

**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**34.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**35.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**36.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles.

**37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente las adquisiciones.

**38.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de software (renovación de licencia Nomipaq), se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparados en un solo pedido, debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**39.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de software (renovación de licencia Nomipaq), fue debidamente incorporado al inventario; asignándole una clave para su identificación, comprobando además con el personal que lo tuvo bajo su custodia que estuviera instalado y que operó adecuadamente.

**40.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de bienes muebles e intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

#### **Registro contable y situación financiera**

**41.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 87.2% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo parcialmente con el objetivo de la armonización contable. Cabe señalar que en el ejercicio inmediato anterior tuvo un porcentaje de cumplimiento del 94.0%.

**42.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., destinó a la asistencia social y no lo precisó en notas a los estados financieros, observando que no fue percibido el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022 del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en original del oficio donde describe de manera detallada los conceptos y montos erogados por cada capítulo del gasto del ejercicio 2021.*

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.**

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no corresponde a este período.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-05-001 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas al reconocimiento de los gastos de asistencia social en notas a los estados financieros, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**43.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

**44.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, un monto de \$ 2,947,689.58, equivalente al 95.0% del total de la cuenta, correspondieron al Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, que el municipio de Ciudad Valles, S.L.P., en ejercicios anteriores, omitió entregar junto con las aportaciones mensuales para el pago de nómina, observando que no se han realizado las gestiones necesarias para recuperar dicho saldo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se han realizado las gestiones ante la Tesorería Municipal, para solicitar el recurso o en su caso la confirmación de saldos debido a que el Sistema Municipal DIF no cuenta con algún expediente con el que se pueda argumentar el adeudo y exigir el cobro, ya que es un saldo que se viene arrastrando de varias administraciones atrás.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, de las gestiones realizadas solo se obtuvo contestación por parte del H. Ayuntamiento en la que indicaba que no se tenían recursos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-05-002 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas a la documentación que respalde el saldo en cuentas por cobrar, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**45.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en original de la balanza de comprobación y relación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles al 31 de diciembre de 2021, sin embargo del ejercicio 2012 hacia atrás no se cuenta con información y facturas de los bienes muebles, inmuebles e intangibles registrados en contabilidad.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, indicando que se realizaron los trabajos para evaluar el inventario y conciliarlo con registros contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la información y documentación, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**46.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**47.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, son incorrectos, ya que en general, no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que los bienes muebles, inmuebles e intangibles se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditan la propiedad, sin embargo, del ejercicio 2012 hacia atrás no se cuenta con información y facturas de los bienes muebles, inmuebles e intangibles registrados en contabilidad.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, indicando que se realizaron los trabajos para tener los registros de los bienes inmuebles.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencias de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

**48.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se están realizando las gestiones ante el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) para la instalación del módulo de bienes patrimoniales en el sistema de contabilidad.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no corresponde a este periodo.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencias de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**49.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, correspondieron básicamente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó.

**50.** Con el análisis de 16 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en archivo digital de los expedientes actualizados de los proveedores solicitados.*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el proveedor no brindó la documentación para integrar el expediente.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que presentó la información apropiada para atender el resultado, sin embargo, la presentó en archivo digital, misma que carecen de valor probatorio.

Resulta importante señalar que es obligación del servidor público que estuvo en funciones en su momento, ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes y/o servicios.

**51.** Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

**52.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2021; observando además que, según el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, reveló un saldo por pagar de ejercicios anteriores por \$3,528,189.04.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SMDIF-DG-415-2022, del 7 de septiembre, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada del saldo por pagar corresponde a administraciones anteriores. Asimismo, manifestó que la presente administración está llevando a cabo la presentación de recursos en contra de resoluciones a causa del mencionado importe, como prueba documental anexo al presente oficio copia certificada de la constancia de firmado electrónico de documentos y copia certificada de interposición de recurso de revocación presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*

*Además, la Directora por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 6 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, señala que la observación corresponde a la administración entrante.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la información y documentación, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las declaraciones respectivas.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

**AEFMOD-05-FC-DIF-2021-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

**53.** Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**54.** Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 14 resultados con observación de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 5,245,329.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$21,258,121.14 que representó el 67.6% de los \$31,454,710.76 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Ma. Rafaela Salinas Ávila	Auditor

### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

**Normatividad Federal:**

---

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

---

**Normatividad Estatal y Municipal:**

---

- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

VERSIÓN DIGITAL